

145-19.11

**INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial Ambiental  
Gestión Recurso Hídrico**

**MUNICIPIO DE JAMUNDI  
VIGENCIA 2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, octubre de 2016**

Contralor Departamental del Valle  
Del Cauca

José Ignacio Bernal Arango

Director Operativo de Control Fiscal

Diego Mauricio López

Directora Técnica de Recursos Naturales  
Y Medio Ambiente-Coordinadora Auditoria

Marcela Inés Meneses López

Representante Legal Municipio de Jamundí

Jhon Freddy Pimentel Murillo

Equipo de auditoría:

Auditor

Gonzalo Moreno Cataño

Apoyo visitas

Marcela Inés Meneses López

## Tabla de Contenido

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	4
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	5
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	8
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION	8
3.1.2 Gestión Ambiental	8
3.1.3 Planes, programas y proyectos	9
3.1.4 Inversión Ambiental	10
3.2 Estado actual de los predios adquiridos como áreas de interés Para acueductos municipales	13
<b>4. ANEXOS</b>	
Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos	

## **1. HECHOS RELEVANTES**

La expedición del Decreto Nacional 953 en mayo de 2013 y la Resolución 1781 en noviembre de 2014, como instrumentos jurídicos que desarrollan lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, constituye una herramienta técnica para la gestión tanto de las Autoridades ambientales como a los Entes Territoriales, al trazar directrices y lineamientos frente a las responsabilidades de éstos para el cumplimiento del deber de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, establece la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica a cargo de las Autoridades ambientales regionales para cada Ente territorial, como base técnica para la selección de los predios a adquirir y los criterios mínimos que deben cumplir dichos predios como condición desde el punto de vista ambiental para su adquisición, al igual que desarrolla unos elementos generales para la implementación transitoria de la figura de esquemas de pago por servicios ambientales y lo relativo al reporte anual e histórico de los inventarios de los predios adquiridos y las acciones de mantenimiento en éstos.

La base de información permitirá al Ente Territorial y Autoridades ambientales establecer estrategias y mecanismos que conduzcan a la protección especial por parte del Estado de estas áreas como quiera que su objetivo principal es la sustentabilidad del recurso hídrico abastecedor de acueductos y con ello la preservación de la cobertura forestal y el cumplimiento de servicios ambientales asociados al recurso hídrico-servicios ecosistémicos.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora  
**NORALBA GARCIA MORENO**  
Alcaldesa Municipal  
Jamundí Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial Ambiental al Municipio de Jamundí, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión para la conservación, protección y descontaminación del recurso Hídrico durante la vigencia 2015, además la evaluación del impacto y beneficio de las inversiones efectuadas en temas como la gestión integral de residuos sólidos, adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y saneamiento básico.

Es responsabilidad de la Administración Municipal de Jamundí, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental para la conservación, protección y descontaminación del recurso hídrico y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental fue ineficiente. La inversión no alcanzó las metas presupuestadas, como consecuencia de los siguientes hechos:

- El municipio no tiene implementada una estrategia de control y seguimiento a las inversiones y actividades ejecutadas en los predios de propiedad del Municipio, adquiridos según la norma artículo 111 de la ley 99 de 1993.
- El Municipio no está sustentando el destino de los recursos correspondientes al 1% de los ICLD para la adquisición de predios desde el punto de vista presupuestal.
- El municipio no incluye dentro del plan de desarrollo 2016- 2019, el programa uso eficiente ahorro del agua, el cual debe tener recursos para empezarlo a ejecutar.
- Los recursos correspondientes al 1% de los ICLD no están en cuenta especial e independiente, lo que dificulta su seguimiento para los entes de control.
- La administración aún no tiene un sitio apropiado para disposición de escombros que permita realizar un adecuado manejo de estos residuos y así evitar un impacto ambiental negativo en el municipio.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluarán las siguientes variables:

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
Control de Gestión	Eficiencia, Eficacia, Equidad y Efectividad	Gestión Ambiental	Planes, programas y proyectos
			Inversión Ambiental

Se considera que la gestión ambiental abarca tanto el análisis de planes, programas y proyectos que obedecen a una normatividad ambiental, que en su mayor parte se materializa en contratos y la evaluación de inversión ambiental desde la planificación y ejecución.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

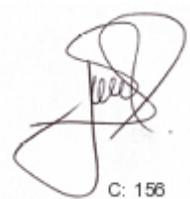
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) corresponden a presunto hallazgos con connotación disciplinaria, el cual fue trasladado ante la autoridad competente.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrara el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 01 del 22 de enero de 2016.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



C: 156

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION**

##### **3.1.2 GESTIÓN AMBIENTAL**

La evaluación efectuada sobre la vigencia 2015 tomó en consideración los principales instrumentos de planificación y gestión del municipio como plan de desarrollo periodo 2012-2015, así como el análisis sobre el grado de implementación de políticas ambientales de importancia para el recurso hídrico.

Para la vigencia evaluada, el componente Gestión Ambiental se centró en el análisis de los proyectos denominados realización de campañas y jornadas ambientales, apoyo a gestión y manejo integral de los cuerpos, campañas de prevención de la contaminación en el municipio de Jamundí y de manera especial, en zonas de interés ambiental, capacitación y participación activa en la implementación del comparendo ambiental, formulación de planes de manejo ambiental, para los predios adquiridos por el municipio ( ley 99, artículo 111), implementación de estrategias para reducción de emisiones por deforestaciones de las cuencas del municipio, educación activa y efectiva para un adecuado manejo, de residuos sólidos desde la fuente, formulación de los lineamientos para la creación del observatorio ambiental del municipio de Jamundí, recuperación de la cobertura boscosa de la cuenca del río de Jamundí, diseño de alternativas para la mitigación de impactos a los vertimientos de unidades productivas, ajustes y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos ( PGIRS).

Del total de los proyectos de tipo ambiental que se seleccionó en la muestra vigencia 2015, y que se ejecutaron por el municipio se les efectuó revisión de documental y visita de campo, encontrando incoherencias que generaron unas observaciones de tipo administrativa y disciplinaria lo cual dio como resultado que la gestión ambiental fuera con deficiencia y el impacto ambiental en el municipio no fuera positivo.

##### **3.1.3 PLANIFICACIÓN (PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS)**

Desde el punto de vista de la planificación de los instrumentos de gestión Plan de Desarrollo y presupuesto, se determinó que el municipio incluye un proyecto y partida específica para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, puesto que lo considera en el programa de gestión del recurso hídrico del plan de desarrollo del sector medio ambiente y en el subprograma con el nombre de adquisición y mantenimiento de predios estratégicos para el municipio de Jamundí, lo que hace referencia expresa a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Igualmente se evidenció que en el plan de desarrollo el programa uso eficiente y ahorro de agua no está incluido en este, incumpliendo la normatividad la ley 373 de 1997.

Programa Uso eficiente y ahorro del agua

#### **Hallazgo Administrativa No. 1**

Se evidenciaron debilidades en el municipio relacionadas con la incorporación al Plan de Desarrollo el programa de uso eficiente y ahorro del agua, debido a las condiciones de conflictos del uso y el índice de escasez del recurso en la fuente abastecedora del acueducto, lo que lleva que el municipio no genere estrategias hacia la comunidad y usuarios del recurso, lo que puede ocasionar deficiencias en el control y abastecimiento de agua a la comunidad.

#### **Hallazgo Administrativo No. 2**

Se evidenció en la auditoría que el municipio deposita sus escombros en un sitio cercano a este, la administración se encuentra realizando gestión en la consecución de un sitio propio, para el adecuado manejo de escombros de acuerdo con lo dispuesto Resolución 541 de 1994, esto se presenta por la falta de capacitación de la entidad, lo que podría generar un impacto ambiental negativo al no tener un sitio adecuado con los permisos dados por la autoridad ambiental (CVC).

### **3.1.4 INVERSIÓN AMBIENTAL**

La muestra evaluada de inversión ambiental en el municipio en la vigencia 2015 ascendió a \$ 548.600.000 realizada a través de los sectores medio ambiente y recursos renovables, agua potable y saneamiento básico, En el siguiente cuadro No 1, se presenta el detalle de la muestra evaluada de proyectos-inversión.

## **SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS RENOVABLES**

- **Adquisición y mantenimiento áreas de interés Para acueductos municipales**

La evaluación se efectuó sobre el período 2012-2015, tomando como insumo previo, la información consignada en los informes anuales sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente vigencias 2012 al 2014 elaborados por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente de este Organismo de Control y se verifica en la fuente tanto a nivel documental, como a través de visita de campo. Se efectúa el análisis de gestión y resultados en aspectos técnico ambiental y financiero.

La inversión del municipio en las cuatro vigencias realizada a través de los conceptos presupuestales que se detallan en el cuadro No. 2 ascendió a \$ 962.091.843. La vigencia 2014 fue objeto de evaluación en auditoría regular incluyendo el tema de la adquisición y mantenimiento de áreas de interés del cual se plasmaron unos presuntos hallazgos, por lo tanto, en la presente auditoría se evaluó la inversión efectuada en las vigencias 2012, 2013 y 2015.

### **Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria No. 3**

Se evidenciaron presuntas irregularidades en el manejo y disposición de los recursos de destinación específica para adquisición de áreas de interés para acueductos municipales durante las vigencias 2012, 2013 y 2015, sustentado en los siguientes hechos:

Se observó que presupuestalmente en la vigencia 2012 se determinan presuntas inconsistencias en materia de la adición de los recursos del uno por ciento como lo específica la norma, debido a que al cierre de la vigencia 2012 se trasladaron los recursos por valor de \$ 200.000.000 que inicialmente se habían apropiado.

En la vigencia 2013, los recursos apropiados inicialmente por valor de \$ 59.998.000 no se ejecutaron y no fueron adicionados en la vigencia 2014.

Los recursos de la vigencia 2015, por valor de \$ 433.617.644 que se habían apropiado para adquisición de áreas de interés para acueductos, se ejecutaron \$133.200.000, y el valor restante por \$ 300.417.644, no se adiciona al presupuesto 2016. Igualmente se evidencia que presupuestalmente en la vigencia 2015, se determinan presuntas inconsistencias en materia de la ejecución del gasto presupuestal donde se identifica el rubro formulación de planes de manejo ambiental para los predios adquiridos por el municipio ley 99, de 1993, artículo

111, los cuales al revisar detalladamente los contratos que hacen parte de la ejecución de este rubro se observa que no tiene relación con los predios adquiridos por ley 99 de 1993, artículo 111 en el marco del proyecto adquisición y mantenimiento de predios estratégicos para el municipio. A través de estos contratos, se ejecutaron fue actividades de asistencia técnica en medio ambiente sin tener en cuenta. el artículo 7 del Decreto 953 de 2013, donde se define como mantenimiento de áreas estratégicas “*Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos*”, situación que genera que el municipio no garantice la disponibilidad del recurso hídrico para abastecimiento humano, ni las acciones dirigidas al mantenimiento de las áreas adquiridas como de interés para acueductos.

Presupuestalmente en todas las vigencias se cambia la denominación del concepto presupuestal a través del cual el municipio debe adquirir las áreas de interés para acueducto municipales.

Con lo anterior, el Municipio no está sustentando el destino de los recursos correspondientes al 1% de los ICLD tanto desde el punto de vista presupuestal como desde el punto de vista de tesorería. Incumpléndose presuntamente lo definido en el artículo 111 ley 99 de 1993 y sus reglamentarios, artículo 18 decreto 111 de 1996 que tiene que ver con el principio de especialización. Constituyéndose un presunto incumplimiento del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y numeral 26 artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Lo anterior originado por el uso ineficiente de los recursos y la falta de cumplimiento de las disposiciones de la normatividad ambiental, generando con esto ineffectividad en la protección y cuidado de las fuentes de abastecimientos de aguas y la preservación de los predios ya adquiridos.

## **SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**

- Ajustes y actualización plan de gestión integral de residuos solidos

Se evidencio en la inversión una ejecución de \$ 154.400.000, en la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). Una vez evaluado los contratos se determinó la siguiente observación:

### **Hallazgo Administrativo No. 4**

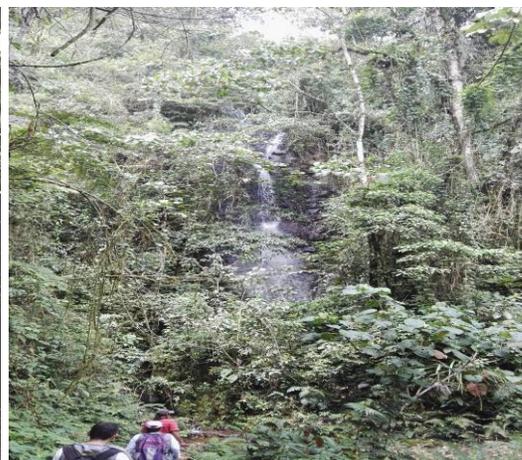
En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 34-14-08-383 y 34-14-08-385 que tienen por objeto: *Brindar apoyo operativo y administrativo en el marco del proyecto Revisión, ajuste, actualización e*

*implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca y Prestación de Servicios Profesionales para la formulación de programas y proyectos del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, ajustándolos a la nueva metodología Resolución 0754 de Noviembre de 2014, y apoyo en el marco del proyecto Revisión, ajuste, actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca se observó que los estudios previos no precisan los requisitos de idoneidad y experiencia que se requiere para el correcto desarrollo del objeto contractual dado que fueron redactados de manera general, haciendo alusión a que se requiere la experiencia e idoneidad en la ejecución de objeto similar al contrato a celebrar.*

### **3.2 ESTADO ACTUAL DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS COMO ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES**

- Visita de Campo

Se realizó recorrido al predio la Victoria, propiedad del Municipio de Jamundí, ubicado en el resguardo indígena, KIWES, KIWE, NASA, durante el recorrido se observaron las actividades de reforestación y demarcación del territorio, realizado con el fin de proteger varias quebradas que se encuentran al interior de este, las cuales son efluentes de los Ríos Jamundí y Rio Claro, esto fuentes de abastecimientos para varios acueductos veredales, al igual que el acueducto del resguardo indígena, se estableció dialogo con la comunidad indígena la cual nos manifestó que las actividades se ejecutaron y se logró recuperar el territorio que estaba siendo altamente impactado por la acción antrópica específicamente la actividad ganadera.



#### **4. ANEXOS**

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL GESTION RECURSO HIDRICO**  
**MUNICIPIO DE JAMUNDI**  
**Vigencia 2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	Se evidenciaron debilidades en el municipio relacionadas con la incorporación al Plan de Desarrollo el programa de uso eficiente y ahorro del agua, debido a las condiciones de conflictos del uso y el índice de escasez del recurso en la fuente abastecedora del acueducto, lo que lleva que el municipio no genere estrategias hacia la comunidad y usuarios del recurso, lo que puede ocasionar deficiencias en el control y abastecimiento de agua a la comunidad. .	De acuerdo a las recomendaciones realizadas por este ente en el Plan de desarrollo 2016- 2019, una ciudad para vivirla, en la Dimensión Jamundí un espacio para el encuentro ciudadano en el Sector de Ambiente Programa: 2.4. Sistema de Gestión Ambiental y fortalecimiento de la Educación Ambiental y el Subprograma: 2.4.2 Fortalecimiento de la Participación ciudadana en defensa del Medio Ambiente, se encuentra implícito dentro de las campañas de educación ambiental, para el cuidado del agua y cuenta con un presupuesto en el POAI. ás, Además, El programa de uso eficiente y ahorro del agua, fué incluido en los contratos del año 2016: Contrato 34-14-08-302: Actividad 5. Realizar campañas educativas que permitan fomentar en la zona, el uso eficiente y ahorro de agua según ley 373 de 1997. Contrato 34-14-08-303: Actividad 5. Realizar campañas educativas	El municipio no desvirtua la observación ya que no envía soportes de la inclusión de este programa en el plan de desarrollo por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le realizara seguimiento en el plan de mejoramiento.	X					

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL GESTION RECURSO HIDRICO**  
**MUNICIPIO DE JAMUNDI**  
**Vigencia 2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		que permitan fomentar en la zona, el uso eficiente y ahorro de agua según ley 373 de 1997. Contrato 34-14-08-304: Actividad 2. Realizar campañas educativas para el uso eficiente y ahorro del agua con instituciones educativas y juntas de acción comunal en zona rural y urbana. Teniendo en cuenta la ley 373 de 1997.							
2	El municipio presuntamente no dispone de un sitio adecuado para el manejo de los escombros, así como tampoco se evidenció gestión realizada por la administración municipal ante la autoridad ambiental CVC, para los tramites autorizaciones para ubicar un sitio con esta finalidad, Depositándose presuntamente en lotes que no cuentan con las especificaciones de la autoridad ambiental, generado por la falta de control, vigilancia y cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Ambiental y Artículos 3 y 4 de la Resolución 541 de 1994 que trata de la obligatoriedad de los municipios de disponer de escombreras para materiales de construcción y los criterios básicos del manejo ambiental de éstas y Artículo 23 del Decreto 838 de 2005, emanados del Ministerio del Medio Ambiente; Título III –Gestión integral de los	. Se realizó una Reunion el 28 de enero de 2015, con Sr. Jhon Jairo Benavidez de la empresa Latin Engineering SAS, operador de escombros en el Municipio de Candelaria y de empresas de construcción de Cali, quien ofrece sus servicios para llevar a cabo la recolección y disposición de los escombros en el municipio de Jamundi. . Reunión el 28 de julio de 2015, para definir acciones para la ubicación de la escombrera, realizada con funcionarios de Planeación, Infraestructura y ambiente. . Visita técnica el 31 de julio de 2015, al lote viabilizado por CVC para la escombrera ubicado en la vía que conduce a Bocas del Palo, con los Secretarios de Infraestructura, Mauricio Collazos y el Secretario de Planeación, Marino Balanta y Carmen	El municipio ha realizado gestión para ubicar un sitio de disposición de escombros por lo tanto la observación cambia de connotación disciplinaria y queda administrativa y se le realizara seguimiento en el plan de mejoramiento		X				

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL GESTION RECURSO HIDRICO**  
**MUNICIPIO DE JAMUNDI**  
**Vigencia 2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	residuos sólidos del Decreto nacional 2981 de diciembre 20 de 2013. Constituyéndose un presunto incumplimiento del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, generando con esto un impacto ambiental negativo en el municipio.	<p>Eugenia Benavides Contratista de la Secretaría de Ambiente. Se esperan los resultados del área disponible para la escombrera, por parte de la firma INGETEC contratada por CVC para adelantar los diseños de la PTAR del Municipio, la cual se construirá en el mismo sitio.</p> <p>. La Secretaria de Ambiente, durante el inicio del año 2016, ha adelantado acciones que conlleven a dar solución, la disposición de escombros, se realizó una visita en el Municipio de Villa Rica donde reciben material de escombros para rellenar, pero no tienen permisos pertinentes.</p> <p>. Se realiza una visita a la empresa ECO-INGENIERIA S.A.S ubicada en Palmira (V), la cual se dedica a la construcción de infraestructuras medio ambientales por medio de la gestión de sistemas de suministro y tratamiento de residuos y/o escombros urbanos e industriales, bajo la dirección del ingeniero Alejandro Salazar Jaramillo, y hace un recorrido por la planta para ver la secuencia de transformación de RCD.</p> <p>. El 10 de marzo de 2016, fue enviado al Despacho del Alcalde el Diseño de la Planta de tratamiento de aguas residuales cabecera municipal de Jamundí, donde se evidencia un lote disponible de aproximadamente 5,21</p>							

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL GESTION RECURSO HIDRICO**  
**MUNICIPIO DE JAMUNDI**  
**Vigencia 2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		has.							
<b>3</b>	<p>Se evidenciaron presuntas irregularidades en el manejo y disposición de los recursos de destinación específica para adquisición de áreas de interés para acueductos municipales durante las vigencias 2012, 2013 y 2015, sustentado en los siguientes hechos:</p> <p>Se observó que presupuestalmente en la vigencia 2012 se determinan presuntas inconsistencias en materia de la adición de los recursos del uno por ciento como lo especifica la norma, debido a que al cierre de la vigencia 2012 se trasladaron los recursos por valor de \$ 200.000.000 que inicialmente se habían apropiado.</p> <p>En la vigencia 2013, los recursos apropiados inicialmente por valor de \$ 59.998.000 no se ejecutaron y no fueron adicionados en la vigencia 2014.</p> <p>Los recursos de la vigencia 2015, por valor de \$ 433.617.644 que se habían apropiado para adquisición de áreas de interés para acueductos, se ejecutaron \$133.200.000, y el valor restante por \$ 300.417.644, no se adiciona al presupuesto 2016. Igualmente se evidencia que presupuestalmente en la</p>	<p>En la vigencia fiscal 2014 se apropiaron para los recursos del Art. 111, de las vigencias anteriores que no fueron ejecutados como fue en la vigencia 2012, 2013, 2014.</p> <p>En la vigencia 2013 se apropiaron en el código. 3111.031 un valor de \$360.000.000 y en el código 3111.035 un valor de \$59.998.000 para un valor total de \$419.998.000.</p> <p>En la Vigencia 2015 no se pudo llevar a cabo la provisión de los recursos del 1% ya que las cuentas fueron embargadas por más de \$5.000.000.000.000.</p> <p>Se anexa uno (1) folio cuadro de excell de la secretaría de hacienda.</p>	<p>El municipio no desvirtúa en su respuesta la observación por lo tanto el hallazgo se queda en firme y se le realizara seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>	<b>X</b>		<b>X</b>			

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL GESTION RECURSO HIDRICO**  
**MUNICIPIO DE JAMUNDI**  
**Vigencia 2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>vigencia 2015, se determinan presuntas inconsistencias en materia de la ejecución del gasto presupuestal donde se identifica el rubro formulación de planes de manejo ambiental para los predios adquiridos por el municipio ley 99, de 1993, artículo 111, los cuales al revisar detalladamente los contratos que hacen parte de la ejecución de este rubro se observa que no tiene nada que ver con los predios adquiridos por ley 99 de 1993, artículo 111 en el marco del proyecto adquisición y mantenimiento de predios estratégicos para el municipio, a través de estos contratos, se ejecutaron fue actividades de asistencia técnica en medio ambiente sin tener en cuenta. el artículo 7 del decreto 953 de 2013, donde se define como mantenimiento de áreas estratégicas “<i>Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos</i>”, situación que genera que el municipio no garantice la disponibilidad del recurso hídrico para abastecimiento humano, ni las acciones dirigidas al mantenimiento de las áreas adquiridas como de interés para acueductos.</p>								

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL GESTION RECURSO HIDRICO**  
**MUNICIPIO DE JAMUNDI**  
**Vigencia 2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Presupuestalmente en todas las vigencias se cambia la denominación del concepto presupuestal a través del cual el municipio debe adquirir las áreas de interés para acueducto municipales.</p> <p>Con lo anterior, el Municipio no está sustentando el destino de los recursos correspondientes al 1% de los ICLD tanto desde el punto de vista presupuestal como desde el punto de vista de tesorería. Incumpléndose presuntamente lo definido en el artículo 111 ley 99 de 1993 y sus reglamentarios, artículo 18 decreto 111 de 1996 que tiene que ver con el principio de especialización. Constituyéndose un presunto incumplimiento del numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 y numeral 26 artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Lo anterior originado por el uso ineficiente de los recursos y la falta de cumplimiento de las disposiciones de la normatividad ambiental, generando con esto ineffectividad en la protección y cuidado de las fuentes de abastecimientos de aguas y la preservación de los predios ya adquiridos.</p>								
<b>4</b>	En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 34-14-08-383 y 34-14-08-385 que tienen por	A partir del 2016, se está subsanando mediante la verificación de la idoneidad de los	La administración confirma la observación ya que subsanara esta	<b>X</b>					

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL GESTION RECURSO HIDRICO**  
**MUNICIPIO DE JAMUNDI**  
**Vigencia 2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	objeto: Brindar apoyo operativo y administrativo en el marco del proyecto Revisión, ajuste, actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca y Prestación de Servicios Profesionales para la formulación de programas y proyectos del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, ajustándolos a la nueva metodología Resolución 0754 de Noviembre de 2014, y apoyo en el marco del proyecto Revisión, ajuste, actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca se observó que los estudios previos no precisan los requisitos de idoneidad y experiencia que se requiere para el correcto desarrollo del objeto contractual dado que fueron redactados de manera general, haciendo alusión a que se requiere la experiencia e idoneidad en la ejecución de objeto similar al contrato a celebrar.	contratistas.	anomalía a partir del 2016, por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le realizara seguimiento en el plan de mejoramiento.						
	<b>TOTAL</b>			<b>4</b>		<b>1</b>			



